

INFORME SECRETARIAL- PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2019-00024.- Pulí, Cundinamarca, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, informando que el día el día el día ocho (08) de noviembre del año en curso a la hora de las siete y cuarenta y seis minutos (07:46AM) de la mañana, por fuera del horario laboral, se recibió mediante correo electrónico oficio del Banco de Bogotá; en donde solicitan se remita copia del oficio No. 457 de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019). Dígnese Proveer.

  
LAURA CAMILA PÉREZ SEGURA

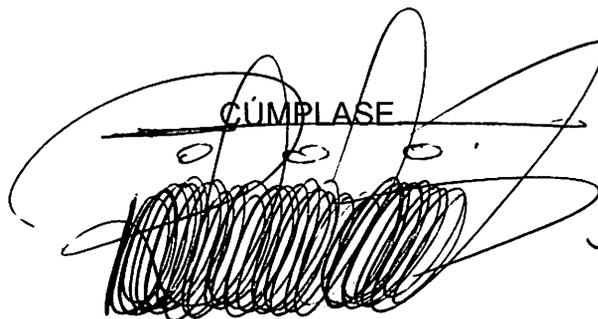
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PULÍ, CUNDINAMARCA

Pulí, Cundinamarca, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Es preciso indicar que mediante auto de fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) se había ORDENADO remitir copia del oficio No. 457 de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019), dando cumplimiento a la orden impartida para el cinco (05) de noviembre de la cursante anualidad se remitió copia del mencionado oficio a los correos electrónicos [ysierr3@bancodebogota.com.co](mailto:ysierr3@bancodebogota.com.co) y [emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co).

Conforme a lo anteriormente señalado y dando aplicación a las T.I.C (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), contenidas en el artículo segundo (2º) del Decreto 806 de 2020, se ORDENA por Secretaría REALIZAR NUEVAMENTE EL ENVÍO al correo electrónico [embargosBPichincha@pichincha.com.co](mailto:embargosBPichincha@pichincha.com.co), del oficio No. 457 de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019) mediante el cual se comunica la media cautelar de embargo decretada dentro de las presentes diligencias, adicional INDÍQUESE que para el cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) ya había sido remitido el mentado oficio.

  
CÚMPLASE  
RUTH FANNY GALVIS ARDILA  
JUEZA